

# MANUAL EXPLICATIVO

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
SUSCRITOS POR CHILE Y SUS BENEFICIOS PARA  
PROVEEDORES CHILENOS



# INDICE

## CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES GENERALES .....	4
I.1	¿QUE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CONTIENEN CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA? .....	5
I.2	¿CÓMO SE HAN INCORPORADO A NUESTRO SISTEMA NACIONAL? .....	6
II.	CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	7
II.1	¿QUÉ SON LAS COMPRAS PÚBLICAS? .....	7
II.2	ESTRUCTURA DE UN CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	7
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CAPÍTULOS.....	9
IV.	EXCLUSIONES .....	9
V.	PASOS PARA VER SI UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTÁ SUJETO A BENEFICIOS DEL ACUERDO (VER RESUMEN EN ANEXO) .....	10
VI.	CONTRATACIÓN PÚBLICA CUBIERTA POR UN TRATADO.....	13
1.	Trato Nacional y no discriminación .....	13
2.	Transparencia .....	13
3.	Determinación del origen .....	15
4.	Condiciones Compensatorias especiales ( <i>Offsets</i> ) .....	16
5.	Valoración de la contratación.....	16
7.	Condiciones de participación .....	17
8.	Plazos para presentar ofertas.....	18
VII.	COMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES .....	18
VIII.	OPORTUNIDADES PARA LAS PYMES .....	20
IX.	ANEXOS .....	21

# MANUAL EXPLICATIVO

## DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PÚBLICA SUSCRITOS POR CHILE PARA ENTIDADES CONTRATANTES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

---

### I. ANTECEDENTES GENERALES

Los Tratados de Libre Comercio (TLC) se negocian sobre la base de que una política comercial de apertura lo que ha demostrado empíricamente generar una mayor producción, ya que las exportaciones actúan positivamente sobre el producto interno bruto y ello trae como consecuencia mayor empleo y bienestar a la población. Al mismo tiempo, las importaciones de fuentes más competitivas se traducen en precios más bajos tanto para los insumos intermedios como para los consumidores finales.

En este contexto, Chile ha incrementado considerablemente su comercio desde que comenzó a negociar acuerdos comerciales internacionales a principios de los noventa. En la actualidad, Chile tiene 29 Acuerdos Comerciales con 65 países, destacando los acuerdos con MERCOSUR, Unión Europea, Estados Unidos, China, P-4<sup>1</sup> y Centroamérica. Adicionalmente se suma el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y finalmente el Acuerdo Transpacífico (TPP)<sup>2</sup> cuya negociación ya concluyó y actualmente se encuentra en proceso de evaluación.

Dentro de la gama de acuerdos comerciales, algunos están limitados a la apertura de mercados de bienes, pero la mayoría son acuerdos comprehensivos que incluyen otras áreas tales como servicios, inversiones, propiedad intelectual y contratación pública.

El mercado de las Contrataciones Públicas es un mercado atractivo y de enorme potencial dado los volúmenes y magnitud de los montos involucrados. No es un dato menor si se considera, de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que las Contrataciones Públicas representan, dependiendo del país, entre un **5% y 15% del Producto Interno Bruto (PIB)**, lo que sitúa a los Gobiernos como el principal comprador de bienes y servicios en las economías nacionales.

Ahora bien, cuando hablamos de contratación pública internacional, se refiere a la posibilidad que tienen los agentes económicos de un país determinado, representados por empresas o proveedores de ese Estado, para participar en igualdad de condiciones en las licitaciones públicas de un país distinto al suyo. Esta igualdad de condiciones, sumado a una serie de otras garantías y ventajas, son las que se negocian en un Acuerdo Comercial que incluye un Capítulo de contratación pública.

Una de las particularidades de las negociaciones internacionales de compras públicas es que ellas obligan al Estado, no sólo en cuanto Parte de un Tratado, sino que también en cuanto agente económico, limitando sus propias facultades, y obligándole a adoptar procedimientos no

---

<sup>1</sup> Singapur, Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y Chile.

<sup>2</sup> Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam, México y Canadá.

discriminatorios, abiertos y competitivos durante todo el proceso de preparación, presentación de ofertas, revisión, adjudicación y revisión de los contratos de compra de bienes y servicios.

En este contexto, la inclusión de las compras públicas en los Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por Chile con sus socios comerciales, abre nuevas oportunidades y desafíos para las empresas de los países signatarios; lo que se traduce en que los proveedores chilenos tienen acceso a un mercado, que estaba tradicionalmente reservado o sesgado a proveedores domésticos, en condiciones en las que se garantiza el **trato nacional** y la **no discriminación**, la **transparencia** y una mayor **certeza jurídica**.

Chile ha firmado Capítulos de Contrataciones Públicas amplios que cubren la mayor parte de las contrataciones hechas por los **gobiernos centrales, regionales y locales** sobre una base de reciprocidad en base a disciplinas que impliquen una apertura efectiva de los mercados.

En general, podemos decir que, al incluir Capítulos de Contratación Pública en los Acuerdos Comerciales, el beneficio es doble: tanto para el **Gobierno de Chile**, porque accede a nuevos proveedores (nacionales y extranjeros) pudiendo obtener mejores precios (ahorro) y en mejores condiciones (genera competencia a los proveedores chilenos); como también para los **proveedores chilenos**, en la medida que permite contribuir al desarrollo exportador y a la creación de empleos, ya que pueden acceder a otros mercados como es el del Gobierno de los socios comerciales.

#### I.1 ¿QUE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CONTIENEN CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA?

Chile tiene vigentes **15 Capítulos de Contratación Pública** en el marco de los acuerdos comerciales negociados con el mundo: Australia, Corea, Centroamérica, Canadá, Colombia, Estados Unidos, EFTA, Japón, México, P4, Unión Europea, Uruguay, Hong Kong SAR, Alianza del Pacífico y Argentina. Estos 15 Capítulos representan la apertura de 50 mercados en materia de contratación pública. Esto quiere decir, que los proveedores de bienes y servicios chilenos tienen hoy garantizado el acceso a una proporción significativa del mercado de compras públicas mundial.

ACUERDOS DE CHILE EN COMPRAS PÚBLICAS		
N°	PAIS	ENTRADA EN VIGENCIA
1	CENTROÁMERICA	14-feb-02
2	UE	01-feb-03
3	ESTADOS UNIDOS	31-dic-03
4	COREA	01-abr-04
5	EFTA (SUI,NOR,LIECH,ISL)	01-dic-04
6	P4	08-nov-06
7	JAPÓN	03-sep-07
8	MÉXICO	24-nov-08
9	CANADÁ	10-ene-09
10	AUSTRALIA	06-mar-09
11	COLOMBIA	08-may-09
12	URUGUAY	13-ago-12
13	HONG KONG	09-oct-14
14	ALIANZA DEL PACÍFICO	01-may-16
15	ARGENTINA	01-may-19
16	TPP	PROCESO ENTRADA EN VIGENCIA

## I.2 ¿CÓMO SE HAN INCORPORADO A NUESTRO SISTEMA NACIONAL?

De conformidad con el sistema constitucional de Chile, la aprobación de los tratados internacionales se somete a los mismos procedimientos de aprobación de una ley y en consecuencia, una vez aprobados, tienen rango de ley interna.

Aprobado un capítulo de contratación pública, en el marco de un TLC, sus normas pasan también a ser ley de la República y obligan en tales términos a todos sus habitantes. De igual forma y consecuencia de lo anterior, en caso de existir incompatibilidad o contradicciones entre una norma de un tratado y una ley vigente anterior, se entiende que la ley nacional ha sido derogada o modificada tácitamente.

En este contexto, el inicio de la negociación de los primeros TLC que incluyeron Capítulos de Contratación Pública (Estados Unidos, Unión Europea y Corea), coincidió con la elaboración, tramitación e implementación de la primera ley de contratación en Chile<sup>3</sup>. Es por ello que se generó una retroalimentación entre las normas del proyecto y las disciplinas contenidas en los Acuerdos Internacionales sobre contratación pública, de tal forma que muchas de las disciplinas de estos Acuerdos fueron debidamente incorporadas desde el inicio en la nueva ley de contratación de Chile.

<sup>3</sup> “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Ley N° 19.886, de 2003, y su Reglamento (Decreto Supremo N° 250 de 2004).

En efecto, la dictación de la Ley N° 19.886 (ChileCompra) tuvo a la vista y en definitiva incorporó gran parte de los principios contemplados en los capítulos de contratación y por lo mismo, no se ha requerido de modificaciones legales importantes con motivo de la negociación y suscripción de capítulos de compras públicas.

## II. CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### II.1 ¿QUÉ SON LAS COMPRAS PÚBLICAS?

Las compras públicas son el proceso formal a través del cual las entidades gubernamentales obtienen bienes y servicios, incluyendo servicios de construcción u obras públicas y los contratos de concesión de obra pública. Abarca todas las funciones que corresponden a la adquisición de cualquier bien, servicio, o construcción, incluyendo la descripción de los requisitos, selección y solicitud de oferentes, la evaluación de las ofertas, preparación y adjudicación del contrato disputa y resolución impugnaciones y todas las fases de administración del contrato.

En la terminología del GATT<sup>4</sup>, la compra gubernamental es definida como *“el proceso por medio del cual un gobierno adquiere el uso de o adquiere bienes o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial, o uso en la producción o suministro de bienes o servicios para la venta o reventa comercial.”*

La definición anterior es bastante estándar y es recogida en varios de los Acuerdos suscritos por Chile. Sin embargo, existen otros Acuerdos donde no se define el concepto de compra gubernamental, y queda a desprender en base al Ámbito de Aplicación del Capítulo.

### II.2 ESTRUCTURA DE UN CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### TEXTO:

**Definiciones:** establece definición de conceptos claves como lo es la contratación pública, concesión de obra pública, especificaciones técnicas, entidad, proveedor y condiciones compensatorias especiales, entre otras.

**Ámbito de aplicación:** todas las contrataciones de bienes, servicios y servicios de construcción hechas por entidades listadas, a menos que estén expresamente exceptuados.

---

<sup>4</sup> Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio abarca el comercio internacional de mercancías. El 1º de enero de 1995, la Organización Mundial de Comercio (OMC) sustituyó al GATT, que llevaba en funcionamiento desde 1947, como organización encargada de supervisar el sistema multilateral de comercio.

**Métodos de Contratación:** Regla general: licitación pública. Excepción: licitación selectiva y licitación restringida (trato directo). Otros mecanismos de contratación (Lista Multiuso, Subastas electrónicas, Negociaciones, entre otros).

**Procedimiento de Revisión y Adjudicación:** regla general de otorgar a oferta que se considere más ventajosa y no necesariamente la más baja.

### PRINCIPIOS GENERALES

**No Discriminación:** Trato Nacional y No Discriminación, Especificaciones Técnicas, Condiciones para Participar.

**Transparencia:** Publicación de las Medidas de Contratación Pública, Publicación de un Aviso de Contratación Pública Futura, Información sobre las Contrataciones Públicas Futuras, Información Pública, Uso de medios electrónicos.

**Certeza Jurídica:** Revisión Nacional de Impugnaciones presentadas por los Proveedores, Integridad en las Prácticas de Contratación Pública.

**Cooperación:** Comité de Compras Públicas o puntos de contacto.

**PYMES:** Últimos Acuerdos consideran apoyo a la facilitación de la internacionalización de las Pequeñas y Medianas Empresas en procedimientos de contratación pública.

### **ANEXOS:**

Los anexos contienen listas, notas y umbrales. Las listas pueden ser positivas o negativas. El que una lista sea positiva implica que sólo lo que aparece indicado expresamente en el texto, es a lo que la Parte se ha obligado o comprometido. Y el que sea negativa, implica que la Parte se ha obligado o comprometido a todo, excepto a lo que aparece expresamente señalado en el texto.

\* Lista de entidades (gobierno central, sub-central y otras entidades): **listas positivas**

\* Lista de Bienes, servicios y servicios de construcción: **listas negativas**

\* Notas generales: aclaraciones de las Partes o excepciones generales a la aplicación del Capítulo.

\* Umbrales<sup>5</sup>: varía según nivel de entidad y según si son bienes, servicios o servicios de construcción. También se incluye el cálculo y periodicidad de las notificaciones para mantener los valores ajustados a moneda nacional.

---

<sup>5</sup> **El umbral** representa el valor mínimo, a partir del cual, la contratación pública estará cubierta o amparada por las disposiciones del Tratado que corresponda. Es importante que, cada vez que una entidad pública requiera contratar algún bien o servicio, establezca la cuantía o monto total del contrato, de manera de saber si dicha contratación estará amparada por el Tratado y deba cumplir con las obligaciones del Capítulo.

**¿Qué importancia tienen los Anexos?** Los Anexos representan la parte del mercado público al cual se tiene acceso. Este mercado, en muchos casos está reservado sólo para productos, servicios y proveedores locales. Por tanto, es importante identificar la cobertura que otorga el Acuerdo (capítulo de contratación pública) respecto de ese mercado público, a través de la revisión de dichos anexos, para así determinar cuáles son los organismos públicos listados, los bienes y servicios cubiertos y saber además cuáles son las exclusiones específicas que pudiesen existir.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CAPÍTULO

Como se mencionaba anteriormente, no siempre existe una definición del concepto de Contratación Pública, por lo cual el Artículo sobre Ámbito de Aplicación cumple la función de especificar que contrataciones quedan afectas a las normas del Capítulo.

En general los Capítulos de Contratación Pública se aplican a las contrataciones de bienes, servicios y servicios de construcción que realice una Entidad listada en sus Anexos: Entidades de Gobierno Central (ministerios), Gobierno Sub-central (municipalidades), Otras Entidades (empresas públicas); por medio de cualquier modalidad contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, etc., y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en los Anexos aplicables al Capítulo de Contratación Pública.

Adicionalmente, el artículo sobre el Ámbito de Aplicación busca establecer que acciones o procesos de contratación quedan excluidos del capítulo, al no considerarse como una contratación pública. En dichas acciones, por lo general, se tiende a incluir la contratación de empleos públicos, las compras realizadas fuera del territorio nacional, las compras financiadas con donaciones o asistencia internacional y los servicios financieros entre otros.

Debe tenerse en cuenta que todos los Capítulos de Contratación Pública establecen la obligación expresa de no realizar maniobras para evitar que la contratación quede cubierta por normas del o los Capítulo(s). Esto se puede entender como parcelar el proceso de contratación en varias licitaciones con el objetivo que el monto sea inferior a aquel establecido por los umbrales acordados por las Partes en el Capítulo.

### IV. EXCLUSIONES

Es importante señalar que los Capítulo de Compras Públicas, contemplan una serie de exclusiones de ciertos procedimientos de contratación que no quedan cubiertos por las normas del Capítulo. Como se ha mencionado anteriormente existe una serie de procesos relativos a contrataciones realizadas en exterior o relativas a los empleos del gobierno que se encuentran exentas de recibir

los beneficios del Acuerdo. Estas exclusiones tienden a ser bastante específicas y se negocian entre las Partes con una lógica de reciprocidad.

Adicionalmente, existen una serie de excepciones generales que quedan fuera de la aplicación del Capítulo. Estas exclusiones hacen referencia a medidas necesarias para la protección de la moral, el orden, la seguridad pública, la salud o la vida humana, animal o vegetal, propiedad intelectual, o los bienes y servicios para personas discapacitadas, de instituciones de beneficencia o del trabajo penitenciario. Es decir, los Estados podrán emplear sus políticas de contrataciones que tenga relación con aquellos puntos antes mencionados, sin aplicar las reglas del Capítulo. Sin embargo, se especifica que estas medidas no podrán ser aplicadas de modo que constituyan un medio de discriminación arbitrario entre las Partes.

#### V. PASOS PARA VER SI UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTÁ SUJETO A BENEFICIOS DEL ACUERDO (VER RESUMEN EN ANEXO)

Previamente a participar en un proceso de licitación, se sugiere que el proveedor chileno siga los siguientes pasos:

1. Revisar si la entidad licitante está incluida en el listado de entidades cubiertas (Anexos). Dependiendo de cada Acuerdo. Por ejemplo, si consideramos el ordenamiento interno de Chile y lo que ha negociado en los Acuerdos, se puede ver que Chile ha negociado la inclusión de entidades en 3 niveles entidades, y que corresponden a los siguientes estamentos:

<b>NIVEL GOBIERNO CENTRAL</b>
Todos los Ministerios, Intendencias y Gobiernos Regionales
<b>NIVEL GOBIERNO SUB-CENTRAL</b>
Todas las Municipalidades
<b>OTRAS ENTIDADES</b>
Empresas Portuarias y Aeropuertos de propiedad del Estado (dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil) <sup>6</sup>

2. Que el objeto de la contratación no se encuentre dentro de las “excepciones” o exclusiones indicadas por Chile en sus respectivos Capítulos (Anexos).

---

<sup>6</sup> En algunos Capítulos, sin embargo, los Aeropuertos de propiedad del Estado, dependientes de la DGAC, están listados en el Nivel de entidades de Gobierno Central: Colombia, Japón y México.

Es esencial que el objeto de la contratación no se encuentre excluido, sea a nivel de las excepciones generales antes mencionadas o aquellas específicas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación. En este punto también es de suma importancia revisar los anexos del Capítulo, ya que las Partes pueden excluir ciertos bienes, servicios o servicios de construcción. Dichas exclusiones en los anexos pueden ser para proteger sectores de alta sensibilidad para un país.

**¿Qué son los Umbrales?** El **Umbral** representa el valor mínimo, a partir del cual, la contratación pública estará cubierta o amparada por las disposiciones del Acuerdo Comercial. Por ejemplo, si el umbral para bienes y servicios de alguna entidad como por ejemplo un Ministerio es de 50.000 DEG (derecho especial de Giro) es decir, 55 millones aproximado, significa que estará cubierto de los beneficios del Capítulo si el valor de la licitación es superior a 55 millones, si el monto es bajo dicha cifra no estará cubierto.

3. Que el monto de la contratación supere el **umbral** indicado, lo que dependerá del nivel de la entidad licitante (gobierno central, subcentral y otras entidades) y del tipo de contratación (bien, servicio o servicio de construcción). Los umbrales fijados por los distintos países se encuentran especificados en el anexo del Capítulo. Por lo general, los umbrales son ajustados periódicamente, por lo general cada dos años, para reflejar inflación y cambio monetario. Dichos ajustes se explican en el anexo de cada Capítulo.

Dependiendo del Acuerdo, la unidad monetaria de medida del umbral puede ser:

- Moneda nacional (peso chileno, dólar americano, dólar australiano o dólar canadiense) ó
- DEG (derechos especiales de giro)<sup>7</sup>.

En el siguiente cuadro se pueden apreciar los umbrales en valor indicado en los capítulos de contratación pública y para el caso de valores DEG están estandarizados en moneda dólar estadounidense:

---

<sup>7</sup> *Derechos Especiales de Giro* es un activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar los activos de reserva existentes de los países miembros. Los DEG son asignados a los países miembros en proporción a sus cuotas en el FMI. El DEG también sirve como unidad de cuenta del FMI y otros organismos internacionales. Su valor está basado en una cesta de las principales monedas del mundo.

UMBRALES APLICADOS A PROVEEDORES CHILENOS (valores según acuerdo comercial en moneda dólar estadounidense)				
ACUERDO	ÍTEM	ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL	ENTIDADES DE GOBIERNO SUB-CENTRAL	OTRAS ENTIDADES
USA	Bienes	77.533	522.000	487.667 (Lista A) 589.000 (Lista B)
	Servicios	77.533	522.000	487.667 (Lista A) 589.000 (Lista B)
	Ss. Construcción	7.358.000	7.358.000	7.358.000
CANADÁ	Bienes	65.884	No incluidas en el Capítulo	329.477
	Servicios	65.884		329.477
	Ss. Construcción	6.250.163		10.514.607
MÉXICO	Bienes	64.786	No incluidas en el Capítulo	323.929
	Servicios	64.786		323.929
	Ss. Construcción	8.422.165		10.366.227
COLOMBIA	Bienes	68.851	275.402	302.942
	Servicios	68.851	275.402	302.942
	Ss. Construcción	6.884.924	6.884.924	6.884.924
UNIÓN EUROPEA	Bienes	179.007	275.402	550.784
	Servicios	179.007	275.402	550.784
	Ss. Construcción	6.884.924	6.884.924	6.884.924
EFTA	Bienes	179.007	275.402	550.784
	Servicios	179.007	275.402	550.784
	Ss. Construcción	6.884.924	6.884.924	6.884.924
COREA DEL SUR	Bienes	68.851	275.402	619.627
	Servicios	68.851	275.402	619.627
	Ss. Construcción	6.884.924	20.654.198	20.654.198
P4	Bienes	68.851	No incluidas en el Capítulo	
	Servicios	68.851		
	Ss. Construcción	6.884.924		
JAPÓN	Bienes	137.759	275.402	413.201
	Servicios	137.759	275.402	413.201
	Ss. Construcción	6.884.924	13.773.360	13.773.360
CENTRO AMÉRICA	Sin umbrales			
AUSTRALIA	Bienes	59.610	465.233	298.744
	Servicios	59.610	465.233	298.744
	Ss. Construcción	6.557.115	6.557.115	6.557.115
URUGUAY	Bienes	165.270	165.270	165.270
	Servicios	165.270	165.270	165.270
	Ss. Construcción	6.884.924	6.884.924	6.884.924
HONG KONG SAR	Bienes	179.007		
	Servicios	179.007		
	Ss. Construcción	6.884.924		

UMBRALES ACUERDO ALIANZA DEL PACÍFICO				
ACUERDO	ÍTEM	ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL	ENTIDADES DE GOBIERNO SUB -CENTRAL	OTRAS ENTIDADES
PERÚ	Bienes	130.825	275.402	302.942
	Servicios	130.825	275.402	302.942
	Ss. Construcción	6.884.924	6.884.924	6.884.924
MÉXICO	Bienes	79.507	No incluidas en el Capítulo	397.535
	Servicios	79.507		397.535
	Ss. Construcción	10.335.931		12.721.740
COLOMBIA	Bienes	68.851	275.402	302.942
	Servicios	68.851	275.402	302.942
	Ss. Construcción	6.884.924	6.884.924	6.884.924

Nota: cabe señalar que los valores informados son referenciales debido a que estos deben ser reajustar según los períodos y procedimientos establecidos en los anexos de cada capítulo.

## VI. CONTRATACIÓN PÚBLICA CUBIERTA POR UN TRATADO

A continuación, se presentan los principales principios y obligaciones que debiesen ser plasmados en las bases de licitación del proceso de licitación en el cual participará. Los principios presentados a continuación representan los beneficios que obtiene el proveedor chileno para su participación en los procesos de licitación cubiertos en el país de nuestros socios comerciales:

### 1. Trato Nacional y no discriminación

“Igual trato para nacionales y extranjeros”. Este principio consiste en que los bienes de la otra Parte no deben recibir un trato menos favorable que el otorgado a bienes nacionales, incluso a nivel estatal. Las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato o el mejor trato que le otorguen a sus propias mercancías, servicios y proveedores, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo debe ocurrir en el caso de los servicios extranjeros y los nacionales (dar a los demás el mismo trato que a los nacionales).

Todos los capítulos negociados por Chile tienen disposiciones en materia de trato nacional y no discriminación con respecto a la aplicación de cualquier medida que regule la contratación pública cubierta por ellos. En virtud de este principio, los países con quienes Chile ha suscrito compromisos en esta materia se comprometen a que en las contrataciones cubiertas se les otorgue un trato no menos favorable a los proveedores chilenos que el que ellos otorgan a las mercancías, servicios o proveedores de su país.

### 2. Transparencia

El principio de **transparencia** es uno de los componentes más importantes de los capítulos de contratación pública. En concreto, éste busca garantizar el acceso a toda la información relevante

de manera no discriminatoria durante todo el proceso de licitación, *desde que se llama a una licitación hasta que se adjudica.*

Por lo cual es de suma importancia siempre revisar si las condiciones presentadas a continuación son respetadas durante el proceso de contratación en el cual está participando, ya que los Acuerdos suscritos por Chile plasman estos principios sobre transparencia para buscar nivelar entre proveedores extranjeros y locales.

La utilización de plataformas digitales ha facilitado la transparencia en los procesos de licitaciones, ya que permite un mayor acceso a la información y elimina la necesidad de estar presente en el país de la licitación durante el proceso. Sin embargo, como se detallará más adelante, este compromiso no es tan vinculante aun en los textos de los Acuerdos.

Estas obligaciones de transparencia están relacionadas con las etapas y procedimientos de una contratación pública, tales como, pero no exclusivamente:

***a) Publicación de Información sobre Medidas de Contratación Pública***

Obligación de las Partes de publicar, idealmente por medios electrónicos, sus medidas relativas a la contratación pública cubierta por el Capítulo (leyes, reglamentos, circulares, guías, etc.). El acceso a las normas sobre los procesos de contratación pública entrega la oportunidad a todos los proveedores a participar en condiciones más equiparadas, ya que el proveedor chileno podrá conocer la normativa de antemano a su participación.

***b) Aviso de Contratación***

Obligación de las Partes de garantizar que sus entidades hagan disponible públicamente, idealmente por medios electrónicos, con anticipación y claridad, los avisos de contratación invitando a los proveedores interesados a participar.

***c) Documentos de licitación***

Obligación de que la documentación de licitación sea accesible y que proporcione a los proveedores toda la información necesaria para que éstos puedan preparar y presentar ofertas adecuadas. Está referida principalmente a las Bases de Licitación, idealmente por medios electrónicos y en forma gratuita.

***d) Otros procedimientos de licitación***

Obligación de las Partes de que las entidades mantengan un registro o preparen un informe escrito en el que se justifique específicamente la adjudicación de un contrato en virtud de un procedimiento distinto de la licitación pública contemplada como regla general.

***e) Condiciones para participar***

Cuando una entidad exija que los proveedores cumplan con requisitos de registro, calificación o cualquier otra condición para poder participar en una contratación pública, las Partes deben garantizar la publicación de un aviso invitando a los proveedores a postular para registrarse,

calificar o demostrar el cumplimiento de cualquier otro requisito para participar, así como de asegurar que las entidades comuniquen sin demora a los proveedores que hayan solicitado la calificación, su decisión respecto de si han sido o no admitidos.

***f) Información Posterior a la Adjudicación***

Obligación de las Partes de asegurar que las entidades comuniquen, sin demora, las decisiones sobre la adjudicación de un contrato, incluyendo su justificación y otra información que los proveedores no seleccionados llegasen a solicitar.

***g) Revisión Nacional de Reclamaciones Presentadas por los Proveedores***

Obligación de las Partes de contar con a lo menos una autoridad de impugnación que sea independiente de sus entidades licitantes. Su función central es revisar y pronunciarse sobre las impugnaciones presentadas por los proveedores, tanto nacionales como extranjeros. Se estipula también que es obligación publicar la información relativa a los mecanismos de impugnación existentes.

***h) Información estadística u otra información no contemplada en las anteriores***

Obligación de intercambiar o hacer disponibles estadísticas u otra información relacionadas con el Capítulo, tales como características de sus sistemas de compras, planes anuales de compras, etc.

### **3. Determinación del origen**

En términos generales, las Reglas de origen son necesarias para determinar el país de origen de un bien o producto, a efectos de la aplicación de la preferencia arancelaria que corresponda a dicho bien o producto en el marco de un Acuerdo Comercial. Estas por si misma son negociadas en un Capítulo aparte de los Acuerdos Comerciales.

En materia de compras públicas, dichas normas tienen otro sentido, ya que no buscan aplicar beneficios arancelarios, sino que se utiliza para efectos de dar trato nacional y no discriminar respecto de los bienes o productos del socio comercial. Es por eso que Chile siempre ha sido de la posición que los Capítulo de Contratación Pública no contengan normas sobre origen, porque el Trato Nacional es a los bienes de la Parte y ese es un concepto más amplio que el de “bien originario”.

En la mayoría de los Acuerdos Comerciales negociados por Chile se ha optado por especificar que las reglas de origen aplicadas a los procesos de contratación pública serán aquellas que rigen el curso normal del comercio. Es decir que no se utilizarán aquellas reglas preferentes negociadas dentro del mismo Acuerdo, ya que estas son más restrictivas para cumplir origen. Al utilizar las normas de origen para el curso normal del comercio no se limita el ingreso del bien al mercado en base a su origen.

Sin embargo, Chile ha debido aceptar disposiciones sobre determinación del origen en algunos Acuerdos, por exigencias internas del o los socios comerciales. Tal es el caso con Estados Unidos donde existe la “Buy American Act” (BAA), que exige no sólo bienes y servicios americanos, sino que, también provistos por empresas de Estados Unidos, ellos necesitan un estándar interno, una especie de regla de origen para saber cuándo un bien es “interno”.

En conclusión, es de alta importancia revisar el mecanismo de determinación de origen en el país al cual se postula a una licitación. Para esto es importante revisar el artículo sobre esto en el Capítulo de compras públicas y ver si se utilizan las reglas preferenciales negociadas en el Acuerdo o aquellas no preferenciales.

#### 4. Condiciones Compensatorias especiales (*Offsets*)

Las **condiciones compensatorias especiales** son las condiciones impuestas o consideradas por una entidad antes o durante sus procesos de contratación pública, que fomenten el desarrollo local o mejoren las cuentas de la balanza de pagos de la Parte, mediante requisitos de contenido local, de licencias de tecnología, de inversiones, comercio compensatorio, o requisitos similares.

Todos los capítulos suscritos por Chile prohíben que las Partes consideren, soliciten o impongan condiciones compensatorias especiales en cualquier etapa de un proceso de contratación (en la calificación y selección de proveedores, bienes o servicios, en la evaluación de ofertas o en la adjudicación de los contratos).

Por lo tanto, es importante fijarse en las bases de la licitación a la cual se está postulando para poder corroborar que efectiva no se estén incluyendo requisitos de una naturaleza que hiciera más complejo la entrega del bien o servicio por parte de un proveedor extranjero.

#### 5. Valoración de la contratación

Establecer el valor de una contratación es necesario para saber si dicha contratación está cubierta por un Capítulo de Contratación Pública. Para tales efectos, las entidades deben incluir en tal estimación, el máximo valor estimado total de la contratación y cualesquiera contratos resultantes por el período que duren dichos contratos, tomando en consideración todas las opciones, premios, honorarios, comisiones, intereses y demás flujos de ingresos o formas de remuneración que se establecen en dichos contratos. Cuando debido a la naturaleza del contrato, no se pudiera calcular por anticipado su valor preciso, las entidades harán una estimación de dicho valor en función de criterios objetivos.

Los capítulos con la UE, EFTA, P4, Colombia, Japón y Canadá contienen normas sobre valoración, las que varían en su detalle, pero en todos los casos, son bastante más simples y genéricas que las contenidas en el “Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio” (GPA, en

su sigla en inglés)<sup>8</sup>. En el caso de Estados Unidos y Corea, también contienen disposiciones sobre valoración, pero ellas no están en el articulado del capítulo, sino que fueron consideradas en los Anexos del mismo (umbrales).

## 6. Especificaciones técnicas

Entendemos por **especificación técnica** un requisito de la licitación que establece las características de las mercancías que se contratarán, o sus procesos y métodos de producción relacionados, o las características de los servicios que se contratarán o sus métodos de operación conexos, incluidas las disposiciones administrativas aplicables, y los requisitos relativos a los procedimientos de evaluación de conformidad prescritos por las entidades. Una especificación técnica podrá también incluir o referirse exclusivamente a los requisitos de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicable a una mercancía, proceso, servicio o método de producción u operación.

En este contexto, se prohíbe a las entidades licitantes que elaboren, adopten o apliquen especificaciones técnicas con el objeto o efecto de crear obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes, pudiendo exigirse sólo aquellas que hayan sido previamente establecidas en los llamados a participar, en las bases de licitación o en la documentación complementaria proporcionada a todos los oferentes, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) formularse en términos de resultados y requisitos funcionales más que de características de diseño o descriptivas; y
- b) basarse en normas internacionales, cuando las haya, o, a falta de ellas, en reglamentaciones técnicas nacionales, normas nacionales reconocidas o códigos de construcción.

Se prohíbe, además, la exigencia o referencia respecto a una marca o nombre comercial, patente, diseño o tipo, origen específico, productor o proveedor, a menos que no exista una manera suficientemente precisa o comprensible de describir los requisitos de la contratación pública y siempre que expresiones como “o equivalente” se incluyan en las bases de licitación.

## 7. Condiciones de participación

Las entidades contratantes limitarán las condiciones para participar en una contratación a las que sean esenciales para asegurarse de que el proveedor tiene la capacidad *jurídica, comercial, técnica y financiera* de hacerse cargo de la contratación de que se trate.

---

<sup>8</sup> El **Acuerdo sobre Contratación Pública (GPA)** es el único acuerdo jurídicamente vinculante de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que trata específicamente de la contratación pública. Si bien Chile es miembro de la OMC, no es parte del GPA, solo participa en calidad de *observador*.

Cuando una entidad exija que los proveedores cumplan con requisitos de registro, calificación o cualquier otra condición para participar (“condiciones para participar”) con el fin de participar en una contratación pública, las Partes deben garantizar la publicación, con la debida anticipación, de un aviso invitando a los proveedores a postular para tal participación.

## **8. Plazos para presentar ofertas**

La regla general en todos los capítulos es que el plazo entre el llamado a licitación y la fecha final para la presentación de ofertas será el suficiente que permita preparar y presentar ofertas serias por parte de los proveedores interesados, plazo que no puede ser jamás menor a 10 días. No obstante, se establecen plazos mínimos dependiendo del monto del contrato.

Cuando el valor de la contratación sea inferior a los distintos umbrales de los TLCs, el plazo que rige es el de la legislación interna que cada parte determine.

Por el contrario, si una contratación pública está cubierta por alguno de los Capítulos de un TLC, cuyos plazos son superiores a los establecidos en la legislación nacional, deben respetarse estos plazos. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de excepción establecidas en dichos cuerpos legales, que buscan reducir los plazos en razón de la urgencia, del monto de la contratación, de los medios utilizados, etc.

## **VII. COMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES**

Las oportunidades comerciales en contratación pública se pueden encontrar en los respectivos sitios webs o plataformas que disponen los países para suplir de bienes y servicios al Estado, del mismo modo que en Chile se accede al portal de ChileCompra. Dichas plataformas, la gran mayoría electrónicas y transaccionales, permiten identificar las licitaciones abiertas, información para registrarse como proveedor, obtener estadísticas de compras y realizar estudios de mercado, planes de compra para licitaciones futuras, capacitaciones, entre otros.

Por este motivo, ponemos a disposición el siguiente cuadro que permite acceder directamente a los links de las plataformas electrónicas de los países con los cuales Chile posee algún tipo de preferencia<sup>9</sup>, como resultado de los acuerdos internacionales o capítulos de contratación pública suscritos por Chile.

---

<sup>9</sup> Las preferencias se determinan en función de cada texto del acuerdo y sus respectivos anexos de acceso a mercados.

ACUERDO	MERCADO PÚBLICO	LINK
Alianza del Pacífico	Colombia	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
	México	<a href="http://www.dof.gob.mx">http://www.dof.gob.mx</a> ; <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>
	Perú	<a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a> <a href="http://www.proinversion.gob.pe">www.proinversion.gob.pe</a> (Obras públicas)
Argentina	Argentina	<a href="https://comprar.gob.ar/">https://comprar.gob.ar/</a>
Australia	Australia	<a href="https://www.tenders.gov.au/">https://www.tenders.gov.au/</a>
Canadá	Canadá	<a href="https://buyandsell.gc.ca/">https://buyandsell.gc.ca/</a>
Centro América	Costa Rica	<a href="https://www.sicop.go.cr/index.jsp">https://www.sicop.go.cr/index.jsp</a>
	El Salvador	<a href="https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/">https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/</a>
	Guatemala	<a href="http://www.guatecompras.gt/">http://www.guatecompras.gt/</a>
	Honduras	<a href="https://www.honducompras.gob.hn/">https://www.honducompras.gob.hn/</a>
Corea del Sur	Corea del Sur	<a href="http://www.g2b.go.kr/">http://www.g2b.go.kr/</a>
EFTA	Islandia	<a href="https://www.rikiskaup.is/">https://www.rikiskaup.is/</a>
	Liechtenstein	<a href="https://www.gesetze.li/konso/suche">https://www.gesetze.li/konso/suche</a>
	Noruega	<a href="http://www.norsk.lysingsblad.no/offentlig/index2.html">http://www.norsk.lysingsblad.no/offentlig/index2.html</a>
	Suiza	<a href="http://www.shab.ch">http://www.shab.ch</a>
Estados Unidos	Estados Unidos	<a href="https://fbohome.sam.gov/">https://fbohome.sam.gov/</a>
Hong Kong	Hong Kong	<a href="https://www.gov.hk/en/theme/eprocurement/eppp/">https://www.gov.hk/en/theme/eprocurement/eppp/</a>
Japón	Japón	<a href="https://kanpou.npb.go.jp/">https://kanpou.npb.go.jp/</a>
P4	Brunei Darussalam	<a href="http://www.pelitabrunei.gov.bn/iklan/tawaran">http://www.pelitabrunei.gov.bn/iklan/tawaran</a>
	Nueva Zelanda	<a href="http://www.gets.govt.nz">http://www.gets.govt.nz</a>
	Singapur	<a href="https://www.gebiz.gov.sg/">https://www.gebiz.gov.sg/</a>
Unión Europea	Unión Europea	<a href="https://ted.europa.eu/">https://ted.europa.eu/</a>

## VIII. OPORTUNIDADES PARA LAS PYMES

Las empresas de menor tamaño también tienen posibilidades de ampliar sus oportunidades comerciales en los mercados públicos internacionales. Bajo el portal Chile Compra más del 60% de las operaciones son realizadas por empresas Pymes, lo que demuestra el interés de las Pymes por participar en las licitaciones públicas, convirtiéndolas en los principales proveedores del Estado.

No obstante, en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura del Capítulo de contratación pública, deben cumplir con las exigencias del umbral, es decir sólo podrían participar en licitaciones sobre montos superiores a los 55 millones de pesos, por mencionar un ejemplo, lo cual podría generar una barrera de acceso.

Sin embargo, hay diversas alternativas para quisiéramos mencionar para sortear dichas dificultades.

La primera de ellas es participar en las licitaciones de forma asociada, consolidando oferta de bienes y servicios, con otras empresas Pymes nacionales y así poder cubrir dicha demanda internacional. No existen restricciones para participar de esa forma, salvo los requisitos técnicos y financieros exigidos. Asimismo, el mecanismo de uniones temporales de proveedores, tal como existe en Chile bajo la Directiva Nº 22 de Chile Compra, son modalidades existentes en varios países con el propósito de promover la participación de empresas de menor tamaño.

En segundo lugar, existe la posibilidad de participar de manera indirecta a través de un proveedor local en el país de destino. Por ejemplo, si un proveedor peruano requiere participar en una licitación pública en su país y no alcanza a cubrir la oferta por su capacidad productiva limitada, podría interesarle conocer un socio comercial de Chile que pueda proveer parte de esa oferta, o aún mejor que pueda proveer toda la oferta proveniente desde Chile. En el ejemplo señalado, ese proveedor peruano sea quien participe en la licitación de forma directa y nuestro proveedor chileno lo hará de forma indirecta al otorgar los bienes requeridos. Por este motivo, es importante acceder a las páginas web o plataformas de contratación pública, para conocer los contactos de los proveedores locales según sus bienes y servicios ofrecidos al Estado, para así establecer los contactos pertinentes y evaluar estas nuevas oportunidades comerciales.

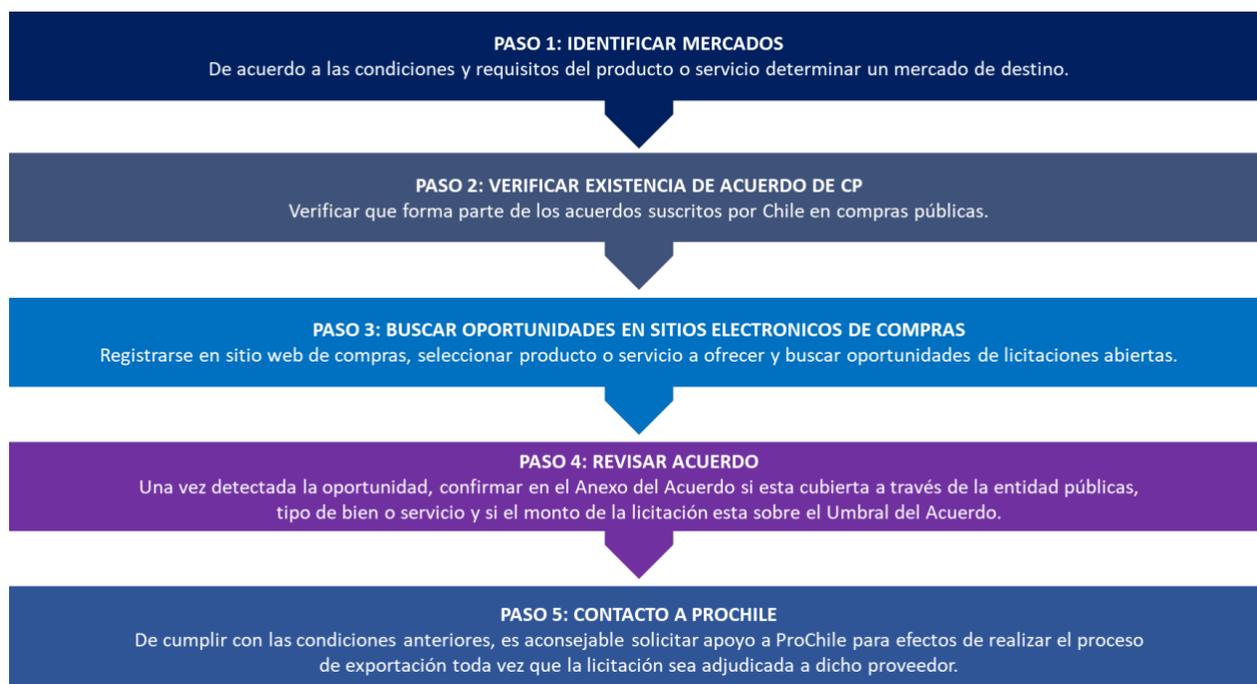
En tercer lugar, cabe destacar que en muchos sistemas de contratación pública existe la posibilidad de participar fuera de la cobertura del capítulo de contratación pública. Al igual que el sistema chileno, no aplica discriminación alguna a proveedores, bienes y servicios extranjeros, así como tampoco otorga un trato preferencial a los proveedores nacionales por sobre los extranjeros. Por ello es importante conocer los sistemas que no poseen dichas barreras y de esta forma pueden participar en las licitaciones por montos bajos, por debajo del umbral, sin ser discriminados por el origen de sus bienes y servicios, o su procedencia.

En cuarto lugar, es importante señalar que los recientes capítulos de contratación pública incluyen un artículo especial para otorgar el reconocimiento a la Pymes por su aporte al desarrollo económico y la importancia de fortalecer y fomentar su participación en los mercados de la contratación

pública. Por este motivo, los países se comprometen intercambiar información, estadísticas, realizar actividades de cooperación, promover el uso de los medios electrónicos y la disponibilidad de los documentos de licitaciones en forma gratuita.

## IX. ANEXOS

### i) Cuadro Resumen paso a paso:



### a) Catastro de proveedores potenciales para participar en mercados públicos internacionales.

La Dirección de Estudios de SUBREI ha realizado un análisis para estimar el número de proveedores potenciales que podrían eventualmente participar en licitaciones en el exterior, tomando en consideración que durante el año 2019, un total de 8.156 empresas chilenas realizó exportaciones de bienes y servicios, 2.470 de ellas mantienen registro habilitado en [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl) de ChileCompra y a su vez figuran en la base de clientes de ProChile.

En base a estas 2.470 exportadoras se realiza la siguiente caracterización de ventas al extranjero:

- Los envíos de este grupo de empresas sumaron US\$ 21.685 millones en 2019 (31% de las exportaciones del país), llegando a más de 190 mercados.

- El 92% de las exportaciones se dirige a países con Tratado de Libre Comercio, el listado de destinos lo encabeza China, seguida de Estados Unidos, Japón, Brasil y Corea del Sur.
- Los minerales representan el 50% de las ventas al exterior de este grupo de empresas, seguidos por los embarques agropecuarios, manufacturas y productos de la pesca y acuicultura.
- Entre las categorías -no cobre- más exportadas, destacan salmónidos, oro, carne de cerdo, madera, molibdeno y tableros de madera. De igual forma sobresalen molduras de madera, medicamentos, equipos de transporte marítimo, pólvora y explosivos, papel y cartón, envases, herramientas e impresos, entre otros.
- En valor exportado lidera la región de Antofagasta, seguida de las regiones Metropolitana; Valparaíso y O'Higgins.
- En términos de mayor cantidad de exportadoras la región Metropolitana lidera el ranking con 1.693 empresas, de las cuales 633 son PYMEs.
- En cuanto a los macrosectores, la mayor cantidad de exportadoras se concentra en el rubro de las manufacturas con 1.844 empresas. 329 empresas exportan productos agropecuarios, 288 son exportadores de servicios y 211 exportadores de productos forestales.

**CUADRO N° 1: EXPORTACIONES CHILENAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
PRINCIPALES DESTINOS - AÑO 2019**

N°	Destinos	US\$	% 2019
1	China	5.126.253.180	23,6%
2	Estados Unidos	4.050.476.962	18,7%
3	Japón	1.290.019.009	5,9%
4	Brasil	1.177.672.598	5,4%
5	Corea del Sur	1.069.455.721	4,9%
6	Perú	907.248.434	4,2%
7	México	673.096.225	3,1%
8	Suiza	631.058.681	2,9%
9	Taiwán	591.984.190	2,7%
10	Francia	553.491.145	2,6%
11	Holanda	405.063.229	1,9%
12	España	397.896.456	1,8%
13	Rusia	278.119.986	1,3%
14	Colombia	277.991.474	1,3%
15	Argentina	264.705.684	1,2%
16	India	240.075.309	1,1%
17	Bolivia	239.400.966	1,1%
18	Ecuador	237.910.231	1,1%
19	Canadá	236.465.904	1,1%
20	Italia	212.529.060	1,0%
21	Reino Unido	193.576.009	0,9%
22	Alemania	170.969.518	0,8%
23	Turquía	146.925.192	0,7%

24	Vietnam	121.695.868	0,6%
25	Panamá	101.610.228	0,5%
26	Costa Rica	95.732.105	0,4%
27	Paraguay	94.082.764	0,4%
28	Finlandia	91.161.977	0,4%
29	Emiratos Árabes Unidos	86.112.407	0,4%
30	Tailandia	80.258.808	0,4%
<b>Total</b>		<b>21.685.369.463</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Información Comercial, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del SNA.

**CUADRO N° 2: EXPORTACIONES CHILENAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
PRINCIPALES MACROSECTORES SEGÚN VALOR EXPORTADO - AÑO 2019**

Macrosector	US\$	% 2019
Minerales	10.982.769.739	50,65%
Agropecuarios	2.794.210.624	12,89%
Manufacturas	2.468.254.911	11,38%
Pesca y Acuicultura	2.044.877.354	9,43%
Forestales	1.788.248.326	8,25%
Vinos	977.077.641	4,51%
Servicios	416.641.757	1,92%
Mercancías Especiales	213.289.110	0,98%
<b>Total general</b>	<b>21.685.369.463</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Departamento de Información Comercial, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del SNA.

**CUADRO N° 3: EXPORTACIONES CHILENAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
PRINCIPALES MACROSECTORES, SEGÚN CANTIDAD DE EMPRESAS\* - AÑO 2019**

Región	Tamaño Empresas	N° Empresas
Agropecuarios	Grande	207
Agropecuarios	Micro	9
Agropecuarios	PYME	113
<b>Total Agropecuarios</b>		<b>329</b>
Forestales	Grande	161
Forestales	PYME	50
<b>Total Forestales</b>		<b>211</b>
Manufacturas	(en blanco)	2
Manufacturas	Grande	1.143
Manufacturas	Micro	29
Manufacturas	PYME	668
Manufacturas	Sin Información	2
<b>Total Manufacturas</b>		<b>1.844</b>
Mercancías Especiales	Grande	28
Mercancías Especiales	PYME	7
<b>Total Mercancías Especiales</b>		<b>35</b>

Minerales	Grande	49
Minerales	Micro	1
Minerales	PYME	16
<b>Total Minerales</b>		<b>66</b>
Pesca y Acuicultura	Grande	46
Pesca y Acuicultura	Micro	1
Pesca y Acuicultura	PYME	33
<b>Total Pesca y Acuicultura</b>		<b>80</b>
Servicios	Grande	143
Servicios	Micro	11
Servicios	PYME	134
<b>Total Servicios</b>		<b>288</b>
Vinos	Grande	44
Vinos	Micro	8
Vinos	PYME	48
<b>Total Vinos</b>		<b>100</b>

\*Al sumar la cantidad de empresas por sector este total es superior al total real pues una empresa puede exportar uno o más sectores.

Fuente: Departamento de Información Comercial, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del SNA.

#### CUADRO N° 4: EXPORTACIONES CHILENAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO REGIONES DE ORIGEN SEGÚN VALOR EXPORTADO - AÑO 2019

N°	Región	US\$	% 2019
1	Arica y Parinacota	35.508.968	0,2%
2	Tarapacá	225.478.451	1,0%
3	Antofagasta	5.904.114.531	27,2%
4	Atacama	1.105.083.324	5,1%
5	Coquimbo	166.574.609	0,8%
6	Valparaíso	2.979.803.782	13,7%
7	Metropolitana	3.028.846.170	14,0%
8	O`Higgins	2.072.308.075	9,6%
9	Maule	727.081.589	3,4%
10	Ñuble	106.052.292	0,5%
11	Biobío	2.081.974.945	9,6%
12	La Araucanía	149.132.227	0,7%
13	Los Ríos	152.498.663	0,7%
14	Los Lagos	1.541.475.961	7,1%
15	Aysén	226.919.879	1,0%
16	Magallanes	155.599.200	0,7%
20	Mercancía Extranjera Nacionalizada	1.026.916.796	4,7%
<b>Total</b>		<b>21.685.369.463</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Información Comercial, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del SNA.

**CUADRO N° 5: EXPORTACIONES CHILENAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
REGIONES DE ORIGEN SEGÚN CANTIDAD DE EMPRESAS\* - AÑO 2019**

Región	Tamaño Empresas	N° Empresas
Arica y Parinacota	Grande	17
Arica y Parinacota	Micro	1
Arica y Parinacota	PYME	6
<b>Total Arica y Parinacota</b>		<b>24</b>
Tarapacá	Grande	40
Tarapacá	Micro	1
Tarapacá	PYME	14
<b>Total Tarapacá</b>		<b>55</b>
Antofagasta	Grande	62
Antofagasta	PYME	15
<b>Total Antofagasta</b>		<b>77</b>
Atacama	Grande	17
Atacama	PYME	7
<b>Total Atacama</b>		<b>24</b>
Coquimbo	Grande	37
Coquimbo	PYME	18
<b>Total Coquimbo</b>		<b>55</b>
Valparaíso	Grande	125
Valparaíso	Micro	4
Valparaíso	PYME	73
<b>Total Valparaíso</b>		<b>202</b>
Metropolitana	(en blanco)	1
Metropolitana	Grande	1.021
Metropolitana	Micro	37
Metropolitana	PYME	633
Metropolitana	Sin Información	1
<b>Total Metropolitana</b>		<b>1.693</b>
O'Higgins	Grande	95
O'Higgins	Micro	2
O'Higgins	PYME	55
<b>Total O'Higgins</b>		<b>152</b>
Maule	Grande	88
Maule	Micro	1
Maule	PYME	51
<b>Total Maule</b>		<b>140</b>
Ñuble	Grande	16
Ñuble	Micro	1
Ñuble	PYME	8

Región	Tamaño Empresas	N° Empresas
<b>Total Ñuble</b>		<b>25</b>
<b>Biobío</b>	Grande	93
<b>Biobío</b>	Micro	3
<b>Biobío</b>	PYME	47
<b>Total Biobío</b>		<b>143</b>
<b>La Araucanía</b>	Grande	36
<b>La Araucanía</b>	PYME	17
<b>Total La Araucanía</b>		<b>53</b>
<b>Los Ríos</b>	Grande	18
<b>Los Ríos</b>	Micro	2
<b>Los Ríos</b>	PYME	10
<b>Total Los Ríos</b>		<b>30</b>
<b>Los Lagos</b>	Grande	81
<b>Los Lagos</b>	Micro	2
<b>Los Lagos</b>	PYME	38
<b>Total Los Lagos</b>		<b>121</b>
<b>Aysén</b>	Grande	7
<b>Aysén</b>	PYME	3
<b>Total Aysén</b>		<b>10</b>
<b>Magallanes</b>	Grande	30
<b>Magallanes</b>	PYME	8
<b>Total Magallanes</b>		<b>38</b>
<b>Mercancía Extranjera Nacionalizada</b>	(en blanco)	1
<b>Mercancía Extranjera Nacionalizada</b>	Grande	824
<b>Mercancía Extranjera Nacionalizada</b>	Micro	8
<b>Mercancía Extranjera Nacionalizada</b>	PYME	354
<b>Mercancía Extranjera Nacionalizada</b>	Sin Información	1
<b>Total Mercancía Extranjera Nacionalizada</b>		<b>1.188</b>

\*Al sumar la cantidad de empresas por región este total es superior al total real pues una empresa puede exportar desde una o varias regiones.

Fuente: Departamento de Información Comercial, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del SNA.

**CUADRO N° 6: EXPORTACIONES CHILENAS DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
REGIONES DE ORIGEN SEGÚN VALOR - AÑO 2019**

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Cobre	9.569.231.204	44,13%
Salmón y trucha	1.305.699.664	6,02%
Manufacturas de oro	586.711.104	2,71%
Carne de porcinos	554.744.236	2,56%
Madera aserrada y/o cepillada	550.092.720	2,54%
Molibdeno	512.982.892	2,37%
Tableros de madera	454.442.862	2,10%
Servicios	416.641.757	1,92%
Madera contrachapada	327.092.750	1,51%
Vino tinto, embotellado, mezclas	303.419.201	1,40%
Neumáticos y cámaras	295.888.987	1,36%
Productos de hierro y acero	290.417.192	1,34%
Maquinaria mecánica, equipo y partes	289.425.488	1,33%
Carne de ave	287.525.962	1,33%
Derivados del petróleo	258.936.474	1,19%
Harinas de pescado y crustáceo	248.555.321	1,15%
Mercancías especiales	213.289.110	0,98%
Cerezas frescas	208.093.443	0,96%
Listones, molduras y perfiles de madera	201.157.026	0,93%
Manufacturas de plata	196.019.263	0,90%
Preparaciones para fabricación de jugos y bebidas	154.377.504	0,71%
Vino tinto, Cabernet sauvignon, embotellado	151.944.894	0,70%
Medicamentos para uso humano	116.827.754	0,54%
Uvas frescas	109.863.804	0,51%
Manzanas frescas	109.702.043	0,51%
Aceites de pescado	109.593.180	0,51%
Alimentos infantiles	107.112.150	0,49%
Vino embotellado, los demás	104.622.197	0,48%
Jurel	103.364.652	0,48%
Sal	100.660.471	0,46%
Harinas y almidones y derivados de cereales	98.152.364	0,45%
Vino blanco embotellado (Riesling, Pinot Blanc, mezclas y otros)	93.417.473	0,43%
Mejillones (Cholgas, choritos y choros)	84.239.307	0,39%
Equipos de transporte marítimo	69.888.778	0,32%
Madera en plaquitas	68.718.565	0,32%
Pulpa y mermelada de frutas (cítricos, manzana, mora y otras)	68.326.540	0,32%
Carne de bovinos	67.720.660	0,31%
Maquinaria eléctrica, equipo y partes	67.665.350	0,31%
Abonos de origen animal o vegetal	67.336.054	0,31%
Puertas y ventanas de madera	66.479.263	0,31%
Duraznos en conserva	64.663.974	0,30%
Teléfonos y sus partes	58.413.233	0,27%
Vino blanco, Sauvignon blanc, embotellado	57.090.201	0,26%
Vino blanco, Chardonnay, embotellado	55.480.414	0,26%
Plaguicidas	53.759.625	0,25%
Pólvora y explosivos	51.950.863	0,24%
Papel autoadhesivo, láminas y films de plástico	50.445.759	0,23%
Pasas	48.215.644	0,22%
Vino tinto, Merlot, embotellado	45.517.624	0,21%
Ciruelas deshidratadas	45.371.302	0,21%
Vino tinto, Carmenère, embotellado	44.841.970	0,21%

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Tomate procesado (conserva, puré y jugo)	44.620.801	0,21%
Arándanos frescos	44.061.367	0,20%
Alambre de cobre	42.808.946	0,20%
Leche condensada	41.586.196	0,19%
Productos farmacéuticos (antibióticos, vitaminas, hormonas, vacunas y otros)	41.212.082	0,19%
Nueces	41.199.099	0,19%
Alimentos para animales	40.931.022	0,19%
Vino tinto a granel	39.056.987	0,18%
Automóviles, otros vehículos y sus partes	36.385.508	0,17%
Carne de ovinos	34.747.491	0,16%
Quesos	33.147.323	0,15%
Jugo de manzana	33.095.714	0,15%
Merluzas	31.941.251	0,15%
Erizos de mar	30.449.312	0,14%
Envases de vidrio	29.416.028	0,14%
Cremas, aceites y bronceadores	28.670.247	0,13%
Tuberías y accesorios de plástico	28.046.907	0,13%
Jibias	27.591.331	0,13%
Kiwis frescos	27.259.642	0,13%
Ciruelas frescas	26.368.218	0,12%
Plomo y sus manufacturas	26.321.532	0,12%
Sustancias químicas básicas	25.909.539	0,12%
Papel y cartón común	24.696.547	0,11%
Duraznos y nectarines frescos	23.563.398	0,11%
Madera en bruto	23.492.573	0,11%
Vino blanco a granel	22.979.755	0,11%
Aluminio y sus manufacturas	22.746.203	0,10%
Envases de papel y cartón	21.816.315	0,10%
Pulpa y mermelada de durazno	21.388.878	0,10%
Instrumentos de óptica, precisión y otros	21.283.533	0,10%
Albúminas	21.040.112	0,10%
Instrumentos y aparatos médico - quirúrgicos	20.638.636	0,10%
Arándanos congelados	19.982.428	0,09%
Otros productos de papel y cartón	19.772.875	0,09%
Telas	19.744.570	0,09%
Algas	19.518.607	0,09%
Envases plásticos	19.504.370	0,09%
Productos químicos, otros	18.721.419	0,09%
Centolla	17.988.066	0,08%
Frutas en conserva (agrios, damascos, arándanos, uvas, kiwis, mezclas)	17.987.365	0,08%
Plástico y sus manufacturas	17.766.442	0,08%
Envases metálicos	17.577.371	0,08%
Pañales y tampones higiénicos	17.502.190	0,08%
Productos químicos orgánicos	16.959.236	0,08%
Pinturas, barnices y tintas	16.867.091	0,08%
Semillas de maíz	16.818.692	0,08%
Jugo y mosto de uva	16.462.484	0,08%
Bacalao de profundidad	16.387.863	0,08%
Cajas de cambio	16.181.366	0,07%
Frambuesas congeladas	15.677.164	0,07%
Perfumes, desodorantes y otros	14.797.945	0,07%
Hojas para chapado, de madera	14.591.757	0,07%
Almendras	14.571.882	0,07%

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Peras frescas	14.429.097	0,07%
Sueros Lácteos	14.412.009	0,07%
Cueros y Pieles	14.278.504	0,07%
Vino tinto, Syrah, embotellado	14.019.172	0,06%
Prendas de vestir	13.909.169	0,06%
Yogur, pastas lácteas, otras leches	13.825.080	0,06%
Rosa mosqueta	13.571.206	0,06%
Herramientas de metal	13.567.514	0,06%
Sulfatos (cobre, aluminio, níquel y otros)	13.185.232	0,06%
Aparatos de grabación y reproducción y accesorios	12.979.418	0,06%
Vino tinto, Pinot noir, embotellado	12.844.763	0,06%
Impresos (libros, revistas, catálogos y otros)	12.737.776	0,06%
Manufacturas de cobre y sus aleaciones	12.699.281	0,06%
Barras y perfiles de cobre y aleaciones	12.584.875	0,06%
Productos derivados de animales	12.154.450	0,06%
Preparaciones alimenticias, las demás	11.652.211	0,05%
Plantas	11.315.865	0,05%
Abulón	11.226.004	0,05%
Alimentos a base de café, té o yerba mate	10.973.729	0,05%
Miel	10.481.739	0,05%
Espumante	10.271.914	0,05%
Espárragos congelados	10.136.472	0,05%
Carbón mineral	9.763.986	0,05%
Artículos de madera para mesa, cocina y adornos	9.675.598	0,04%
Productos de limpieza	9.583.535	0,04%
Frutillas congeladas	9.252.634	0,04%
Champúes y otras preparaciones capilares	9.214.141	0,04%
Caucho, látex y sus manufacturas	9.068.315	0,04%
Materias primas de plástico	9.047.272	0,04%
Tejidos	8.965.703	0,04%
Limonos frescos	8.963.977	0,04%
Chocolate y/o alimentos con chocolate	8.952.639	0,04%
Sustancias odoríferas, mezclas	8.891.282	0,04%
Semillas de zanahoria	8.274.594	0,04%
Hortalizas congeladas (papas, porotos, habas, otros y mezclas)	8.248.147	0,04%
Leche en polvo	8.159.885	0,04%
Lana	8.086.392	0,04%
Manjar	7.831.154	0,04%
Aceite de oliva	7.757.712	0,04%
Vidrio templado y contrachapado de seguridad	7.503.569	0,03%
Productos metálicos, otros	7.407.336	0,03%
Frutas congeladas, las demás	6.905.140	0,03%
Vino tinto embotellado, demás	6.890.711	0,03%
Muebles y componentes, los demás	6.872.395	0,03%
Navajuelas	6.783.811	0,03%
Manzanas deshidratadas	6.731.978	0,03%
Moras congeladas	6.727.452	0,03%
Vino tinto, Malbec, embotellado	6.286.555	0,03%
Ketchup	6.185.408	0,03%
Naranjas frescas	6.033.645	0,03%
Jugos de frutas (piña, frambuesa, pera, kiwi)	5.941.450	0,03%
Locos	5.675.832	0,03%
Semillas de girasol	5.534.331	0,03%
Pez espada	5.413.593	0,02%

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Casas, galpones y oficinas prefabricadas	5.397.740	0,02%
Puertas/Ventana s/ Otras construcciones, de plástico	5.195.914	0,02%
Otros aceites y sus derivados	5.157.113	0,02%
Ajos frescos	5.076.024	0,02%
Mosto de uva tinto	5.006.999	0,02%
Jugos de frutas y hortalizas, los demás	4.703.052	0,02%
Tejidos (artificiales, recubiertas y otras)	4.701.722	0,02%
Galletas dulces	4.572.848	0,02%
Mandarinas frescas	4.500.297	0,02%
Aceite de rosa mosqueta	4.459.450	0,02%
Otros alcoholes y licores	4.323.827	0,02%
Spagnum Moss	4.300.914	0,02%
Paja y forrajes	3.972.308	0,02%
Metales no ferrosos y sus manufacturas (estaño, tantalio y otros)	3.934.533	0,02%
Monedas	3.917.704	0,02%
Equipos de transporte aéreo	3.859.366	0,02%
Salsas y condimentos	3.811.325	0,02%
Fibras textiles (lino, algodón, sintéticas y sin tejer)	3.800.304	0,02%
Hortalizas en conserva (pepinillos, alcaparras, espárragos, porotos, ají y mezclas)	3.757.355	0,02%
Yodo	3.625.516	0,02%
Productos farmacéuticos (reactivos, cementos y otros)	3.552.416	0,02%
Semillas de hortalizas (achicoria, acelga, endibia, betarraga y otras)	3.531.562	0,02%
Pescados (halibut, turbot, hirame, atunes, bacalao y otros)	3.318.676	0,02%
Espaguetis	3.278.224	0,02%
Tissue	3.258.647	0,02%
Otros metales preciosos (plaqué, paladio, rodio y otros)	3.043.532	0,01%
Piedra, yeso, cemento, asbesto y sus manufacturas	3.027.793	0,01%
Especias	2.998.843	0,01%
Marroquinería	2.910.361	0,01%
Envases de madera	2.887.029	0,01%
Productos de vidrio (placas, tubos, ampollas y otros)	2.756.750	0,01%
Pastas alimenticias (excl. espaguetis)	2.750.114	0,01%
Medicamentos para veterinaria	2.688.961	0,01%
Óxidos de cobre	2.682.058	0,01%
Otra minería (azufre, tierras y piedras, yesos y cales)	2.607.329	0,01%
Caballas	2.515.077	0,01%
Calzado	2.447.395	0,01%
Frutos secos preparados (almendras, avellanas, nueces, mix y otros)	2.280.248	0,01%
Papas preparadas o conservadas	2.275.294	0,01%
Pisco	2.246.127	0,01%
Colchones	2.239.404	0,01%
Peras en conserva	2.217.487	0,01%
Otras manufacturas	2.081.385	0,01%
Clementinas frescas	2.049.839	0,01%
Muebles y componentes de metal	1.969.212	0,01%
Almejas	1.944.891	0,01%
Vino a granel, los demás	1.915.304	0,01%
Medias y calcetines	1.872.232	0,01%
Confites	1.840.242	0,01%
Centollón	1.729.004	0,01%
Cemento	1.707.292	0,01%
Semillas de repollo	1.679.128	0,01%
Margarina	1.676.930	0,01%

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Bulbos de liliium	1.662.730	0,01%
Cebollas frescas	1.656.610	0,01%
Aceites de nabo (nabina) o colza	1.591.973	0,01%
Pulpos	1.524.681	0,01%
Café, té y yerba mate	1.503.798	0,01%
Manufacturas de cemento y derivados	1.490.030	0,01%
Muebles y componentes de madera	1.415.296	0,01%
Pan, galletas y mezclas para su preparación	1.408.435	0,01%
Moluscos (machas, lapas, otros)	1.347.092	0,01%
Jaibas	1.308.591	0,01%
Tomates deshidratados	1.300.792	0,01%
Semillas de lechuga	1.263.239	0,01%
Semillas forrajeras, alfalfa	1.250.543	0,01%
Reineta	1.230.333	0,01%
Semillas de pimienta	1.220.058	0,01%
Semillas de nabo (nabina) o de colza	1.162.568	0,01%
Culengues	1.148.898	0,01%
Semillas de avena, centeno y cebada	1.144.925	0,01%
Hilados	1.131.526	0,01%
Celulosa	1.111.904	0,01%
Paltas frescas	1.083.143	0,00%
Semillas de porotos de soya	1.063.437	0,00%
Plantas medicinales y/o industriales, las demás	1.062.931	0,00%
Zinc y sus manufacturas	1.052.187	0,00%
Juegos y juguetes	1.022.208	0,00%
Lencería y corsetería	1.020.328	0,00%
Semillas de coliflor	1.002.087	0,00%
Artículos para deportes	993.858	0,00%
Semillas de arvejas, porotos y habas	962.676	0,00%
Joyería y orfebrería	951.466	0,00%
Leche y crema sin concentrar y sin adición de azúcar	942.956	0,00%
Grasas y aceites vegetales, otras	941.663	0,00%
Aceites vegetales (maní, girasol, maíz y otros)	940.611	0,00%
Cerámica, loza y barro	927.514	0,00%
Tubos de cobre y sus aleaciones	915.899	0,00%
Cuadernos, agendas, libros de registro y archivadores	902.876	0,00%
Vino embotellado, pulpa de fruta o preparados aromáticos	901.691	0,00%
Jabones	896.893	0,00%
Fruta fresca (plátanos, dátiles, piña, chirimoya)	893.001	0,00%
Nitratos de potasio	891.306	0,00%
Avellanas	890.161	0,00%
Semillas de brócoli	882.451	0,00%
Contenedores	861.079	0,00%
Maíz dulce congelado	838.893	0,00%
Tapas y cápsulas de metal para botellas	833.689	0,00%
Hortalizas deshidratadas (puerros, ají y mezclas)	800.936	0,00%
Ostras	759.054	0,00%
Hongos y trufas (setas) deshidratados	743.829	0,00%
Budines y gelatinas	720.722	0,00%
Sopas y caldos	711.381	0,00%
Semillas forrajeras, trébol	707.339	0,00%
Cereales para consumo y/o proceso	694.911	0,00%
Rayas	692.934	0,00%
Cerezas en conserva y confitadas	680.098	0,00%

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Carnes (de conejo, liebre, ancas de rana y otras)	657.390	0,00%
Frutas deshidratadas, las demás	638.212	0,00%
Proteínas concentradas y sustancias proteicas	615.494	0,00%
Levaduras	613.530	0,00%
Langostas	608.815	0,00%
Pulpa y mermelada de damasco	599.091	0,00%
Cojinoba	568.006	0,00%
Los demás carozos frescos (damascos y endrinas)	557.546	0,00%
Guantes, chales, pañuelos y corbatas	545.659	0,00%
Helados	540.345	0,00%
Cebollas deshidratadas	536.546	0,00%
Textil hogar	532.988	0,00%
Calzado industrial	525.328	0,00%
Apio deshidratado	523.467	0,00%
Bulbos de tulipán	518.056	0,00%
Corcho y sus manufacturas	517.960	0,00%
Jugo de cranberry	486.245	0,00%
Accesorios de vestir	484.458	0,00%
Peces vivos, los demás	462.073	0,00%
Tiburón	460.486	0,00%
Ácido sulfúrico	453.561	0,00%
Bebidas lácteas y a base de frutas y hortalizas	420.513	0,00%
Vidrio	407.768	0,00%
Aserrín, pellets y lana de madera	401.095	0,00%
Cacao	396.379	0,00%
Espejos retrovisores	390.503	0,00%
Arvejas congeladas	383.190	0,00%
Ajo deshidratado	379.859	0,00%
Plantas medicinales (hipérico, manzanilla, boldo)	377.550	0,00%
Aceite de palta	372.742	0,00%
Etiquetas de papel o cartón	358.532	0,00%
Cartulinas	340.982	0,00%
Semillas de tomate	334.610	0,00%
Productos fotográficos	327.990	0,00%
Ostiones	322.940	0,00%
Cerveza	306.747	0,00%
Vino tinto, Cabernet franc embotellado	304.491	0,00%
Otros derivados de la industria de la carne	300.657	0,00%
Papel y cartón para imprimir	293.170	0,00%
Coliflor y brócoli congelado	291.852	0,00%
Frutos secos (cocos, castañas, pistachos, maní)	272.092	0,00%
Papel y cartón Kraft	269.831	0,00%
Mosto de uva blanco	265.327	0,00%
Berries congelados (mix y demás berries)	258.602	0,00%
Gomas, resinas y demás extractos vegetales	253.177	0,00%
Dentífricos y otros de higiene bucal	239.431	0,00%
Pescados en conservas, los demás	236.466	0,00%
Bebidas de fantasía	219.755	0,00%
Maqui deshidratado	212.292	0,00%
Fibra de vidrio	201.144	0,00%
Tractores y sus partes	188.808	0,00%
Semillas de espárrago	187.810	0,00%
Semillas de pepino	167.172	0,00%
Piezas de carpintería de madera	166.367	0,00%

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Maquillaje (de labios, ojos, polvos y bases)	159.694	0,00%
Semillas de papa	157.160	0,00%
Copas y vasos de vidrio	142.364	0,00%
Vehículos para vías férreas y sus partes	141.445	0,00%
Semillas para consumo y/o proceso (algodón, ricino, sésamo y otros)	139.977	0,00%
Leguminosas secas	134.971	0,00%
Papas frescas	134.800	0,00%
Aceites animales (de cerdo, bovinas, ovinas, caprina y otras)	132.127	0,00%
Semillas de flores	122.308	0,00%
Congrio	122.260	0,00%
Pepinos de mar	106.317	0,00%
Hongos y trufas (setas) congelados	104.114	0,00%
Espinacas congeladas	100.166	0,00%
Sanitarios de plástico	86.197	0,00%
Aguas minerales	81.361	0,00%
Animales vivos (arañas pollito, conejos, ranas y otros)	79.495	0,00%
Semillas de melón	72.191	0,00%
Semillas de ají	69.203	0,00%
Maíz deshidratado	62.008	0,00%
Artículos de vidrio para cocina, mesa, baño y oficina	61.111	0,00%
Muebles y componentes de plástico	51.304	0,00%
Productos farmacéuticos (vendas, catgut, gasas)	49.401	0,00%
Hortalizas frescas (chalotes, puerros, lechuga, endibia, alcachofas y otras)	49.279	0,00%
Fibras textiles vegetales	44.496	0,00%
Materias colorantes (carmín de cochinilla y otras)	41.961	0,00%
Frutillas en conserva	39.600	0,00%
Crustáceos, los demás	38.808	0,00%
Instrumentos musicales	38.000	0,00%
Semillas para siembra, forrajeras	37.687	0,00%
Flores, peonía	35.625	0,00%
Artesanías de metal	33.475	0,00%
Semillas de cebolla	31.266	0,00%
Animales vivos (caballos comunes, porcinos, aves y otros)	30.000	0,00%
Níquel y sus manufacturas	29.525	0,00%
Aceites esenciales	26.544	0,00%
Otros fermentados	25.510	0,00%
Oro	25.470	0,00%
Manufacturas de cestería	25.210	0,00%
Endulzantes	21.876	0,00%
Alfajores y bizcochos	21.864	0,00%
Obras de arte	20.360	0,00%
Galletas saladas	16.763	0,00%
Semillas de mostaza	14.920	0,00%
Alcachofas en conserva	14.826	0,00%
Flores, las demás	12.856	0,00%
Bambú, ratán y otras materias vegetales	12.537	0,00%
Semillas de apio	12.509	0,00%
Maní	11.841	0,00%
Bulbos de flores, los demás	9.011	0,00%
Azúcar	7.653	0,00%
Tubérculos y raíces	7.635	0,00%
Jugo de naranja, pomelo y otros cítricos	7.305	0,00%
Ácido bórico	7.219	0,00%

SUBSECTOR	US\$	% 2019
Quillay	5.480	0,00%
Semillas para siembra, otras	4.623	0,00%
Chicles	3.980	0,00%
Agar-agar	3.942	0,00%
Perlas, piedras preciosas o semipreciosas	2.545	0,00%
Pan	2.444	0,00%
Semillas de hinojo	1.922	0,00%
Mantequilla	1.129	0,00%
Piñas en conserva	891	0,00%
Hongos y trufas (setas) en conserva	866	0,00%
Orégano	822	0,00%
Pimientos en conserva	393	0,00%
Etiquetas de tela	244	0,00%
Sardinas	217	0,00%
Plumcots frescos	132	0,00%
Aceitunas	122	0,00%
Los demás berries frescos (grosellas, cranberries y otros)	90	0,00%
<b>Total</b>	<b>21.685.369.463</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Departamento de Información Comercial, Dirección de Estudios, SUBREI, con cifras del SNA.